



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA PARA LA ADJUDICACION EN SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE A VIVA VOZ DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES

1.- El Ayuntamiento de Dicastillo saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos comunales:

- **LOTE 1.- Corraliza de Laza-Arances:** El terreno existente desde la carretera de Allo a Arróniz, toda la parte de jurisdicción comprendida a ambos lados de la carretera de Dicastillo a Sesma hasta la carretera de Allo a Sesma por la parte derecha de dicha carretera hasta el río Mayor, subir por el curso del río hasta la muga de Arellano y por esta muga hasta la carretera de Allo a Arróniz, con una extensión de 5.765.435 metros cuadrados.
- **LOTE 2.- Corraliza De Abajo**”, que incluye las antiguas corralizas de Ezquibel y Barandalla, comprende todo el terreno de la parte izquierda y derecha de la carretera de Allo a Sesma, al sur del cauce del río mayor hasta las mugas de Arellano, Arróniz y Sesma, con una superficie total aproximada de 11.697.776 m².

El periodo de aprovechamiento es de un año prorrogable. El plazo máximo finalizará, en todo caso el día 30 de junio del año dos mil veintiséis.

2.- La subasta se celebrará a viva voz en el Ayuntamiento – Sala de Plenos- en el día y hora señalados en el anuncio.

3.- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente la fianza de 30 euros que será devuelta a los participantes al terminar el acto, excepto al que resultase adjudicatario provisional.

La fianza que se exigirá al adjudicatario definitivo será del 4% del importe de adjudicación y se constituirá en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Esta fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento se devolverá al término del contrato.

4.-Si celebrada la primera subasta ésta queda desierta, se anunciarán nuevas subastas con rebaja del 10 y 20 por ciento. En el caso de que quedase la corraliza libre podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada.

5.- El tipo de subasta se fija en:



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

- **LOTE 1.- Corraliza de Laza-Arances:** DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.521,92 €) euros/ anuales pudiéndose mejorar aquel por pujas a la llana de 10 euros el tanto.
- **LOTE 2.- Corraliza De Abajo:** CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.500,44 €) euros/ anuales pudiéndose mejorar aquel por pujas a la llana de 10 euros el tanto.

6.- La subasta queda sujeta a la mejora del sexteo, más si transcurrido el plazo de éste no hubiere licitador que mejorase el remate, la subasta y adjudicación provisional se convertirá automáticamente en definitiva a favor del que obtuvo aquella.

7.- Para formular la mejora del sexteo habrá de constituirse previamente la fianza señalada en la cláusula tercera.

8.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución del canon anual, si tiene que cesar el aprovechamiento por alguna de las causas establecidas legalmente, y sin que el Ayuntamiento venga obligado a indemnización de ninguna clase.

9.- Las mejoras que los arrendatarios pudieran introducir en las corralizas no serán objeto de abono, quedando en beneficio del Ayuntamiento a la terminación del plazo de contrato, renunciando los adjudicatarios a toda indemnización.

10.- Los rematantes y fiadores responderán personalmente y con sus bienes del cumplimiento de sus obligaciones.

11.- El pago del canon anual se hará efectivo por adelantado de forma trimestral en los primeros diez días de cada trimestre, en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en cualquiera de la entidades bancarias de la localidad, o cuando el Ayuntamiento le pase al cobro mediante domiciliación bancaria. En caso de impago de las cantidades a satisfacer anualmente por el o los adjudicatarios definitivos quedará rescindida la adjudicación con pérdida de la fianza.

14.- El canon anual, se incrementará de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

15.- En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Aprovechamiento de pastos comunales, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local en Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



Ayuntamiento de Dicastillo
Deikazteluko Udala

Plaza de los Fueros nº 1
31263 DICASTILLO (Navarra)
Tel. 948 527006
info@dicastillo.es

Aprobado en sesión plenaria de 04 de marzo de 2024